



SUMILLA: LEY QUE FORTIFICA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN COLEGIOS Y UNIVERSIDADES.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTIFICA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ARTÍCULO 1. OBJETO. –

La Presente Ley tiene el objeto modificar los artículos 3° y 6° de la Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, con la finalidad de fortificar la lucha contra la violencia en colegios y universidades.



ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 3° de la Ley N° 29719 - Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas. –

Modifíquese el artículo 3° de la Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en los siguientes términos:

Artículo 3°.- Designación de un profesional de Psicología.

Declárase de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos. La implementación de esta disposición se realiza en forma progresiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, cuyo plazo concluye en diciembre de 2012.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Una de las funciones que tendrá el profesional de Psicología, es asesorar al Consejo Educativo Institucional de la institución educativa a la que pertenece, para proyectar un plan de acciones para prevenir actos de violencia entre los estudiantes, misma que debe de ser aprobado por el director de la Institución, asimismo tendrá opinión, más no voto en la sanción que se pueda adoptar cuando exista un incidente de violencia en el centro educativo.

El Ministerio de Educación otorgará otras funciones de este profesional, en el marco de la orientación, formación y terapia educacional individual o colectiva

Artículo 3°. Modificar el Artículo 6° de la Ley N° 29719 - Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas. –

Modifíquese el artículo 6° de la Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en los siguientes términos:



Artículo 6°.- Obligaciones de los docentes.

Los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI) los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, dicho consejo se reúne dentro de los dos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de cinco días calendarios; adicionalmente cuando la gravedad de la agresión lo amerite, se podrá adoptar la suspensión del estudiante agresor de la institución educativa, hasta que el CONEI resuelva de manera definitiva.



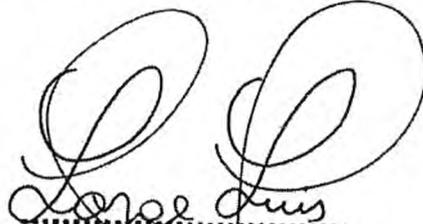
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Quando se trate de casos de poca gravedad, los docentes deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, quedando prohibido sancionar con la medida de suspensión de la institución educativa al estudiante agresor, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Consejo Educativo Institucional (CONEI), para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo Primero. - Vigencia y Derogatoria.

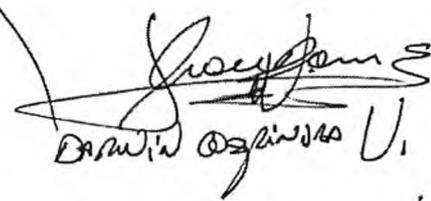
La presente norma surtirá efectos al día siguiente de su publicación del diario oficial el peruano, y se dispone la derogatoria de todas las normas que opongan a la presente norma.

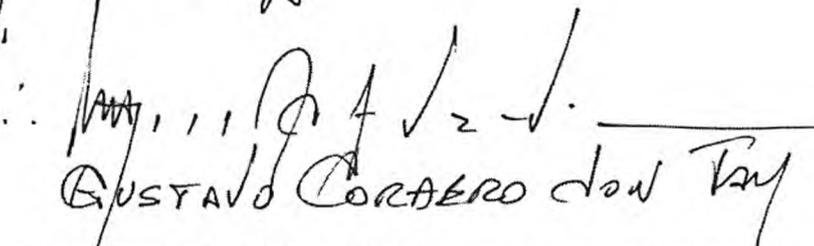

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


Wilson Soto P.


CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO ACCION POPULAR


Luis A. Arce


Darwin Espinoza U.


GUSTAVO CORAERO don Tony

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La violencia es un problema complejo que se requiere estar al tanto, conocer todos y los diferentes factores para lograr entenderla y comprenderla desde diferentes perspectivas, debido a que existen diferentes tipos de violencia, así como la psicológica, física, sexual y económica en diferentes ámbitos de la sociedad, entre las cuales encontramos en las instituciones educativas.

La violencia en las instituciones educativas es considerada como uno de los tipos de violencia que reflejan una descomposición de la sociedad actual en la que vivimos. Cuando se hace referencia a este tipo de violencia, no estamos ajenos de establecer nexos entre las instituciones públicas y privadas, puesto que, que no se puede considerar de forma aislada. Algunos comportamientos colectivos e individuales, con ello respecto a aspectos familiares y comunitarios, sin aludir a las diferencias de género e historias de vida de quienes agreden y/o son víctimas; sin tener en cuenta la cultura patriarcal y las relaciones interpersonales que se puede tener. Quiere decir que, al interrelacionarse todos estos factores, logran que el hacer que el tema de la violencia sea un problema complejo que requiere conocer diferentes y diversos elementos para lograr ser comprendidas y atendidas.

Se considera que la violencia en las instituciones educativas forma parte de la realidad cotidiana, es un tema actual que aqueja a la sociedad con un alto índice de crecimiento. Es un tema que, a lo largo del tiempo ha adquirido importancia debido a la frecuencia que se presenta y a todas las consecuencias personales y sociales que se han podido desprender de dicho tema, debido a que se trata de un fenómeno cuya complejidad no logra ser analizada desde una sola perspectiva, metodología y enfoque. Desde el ámbito de la Salud e ha analizado como un problema médico, psicológico y físico; desde la sociología, como un hecho social que afecta la convivencia en el ámbito escolar y trasciende a los espacios familiar, comunal y social; desde el derecho, como una conducta antisocial de los menores de edad, con poca o nula regulación, entre otros. Para su análisis, se requiere una reflexión colectiva donde se visualicen los factores que la influyen, pero también aquellos que pueden prevenirla.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El acoso escolar, también conocido como bullying, es un problema que afecta a estudiantes en todo el mundo, incluido Perú. El bullying puede manifestarse de diversas formas, como el acoso verbal, el acoso social, el acoso físico o el ciberacoso. Es importante abordar este problema para crear entornos educativos seguros y saludables.

En el Perú, existen leyes y políticas destinadas a prevenir y abordar el bullying en las escuelas. El Ministerio de Educación del Perú ha implementado medidas para promover la convivencia pacífica y prevenir situaciones de acoso en las instituciones educativas. Estas medidas incluyen programas de sensibilización, capacitación para docentes y la promoción de valores como el respeto y la tolerancia.

Además de las acciones a nivel gubernamental, es fundamental que la comunidad educativa, incluyendo padres, maestros y estudiantes, esté involucrada en la prevención del bullying. La conciencia y la educación sobre el tema son claves para fomentar un cambio de actitud y crear un ambiente escolar seguro y respetuoso.

Por ello, si se sospecha de alguna persona está siendo víctima de bullying o si eres testigo de tales comportamientos, es importante informar a las autoridades escolares. La colaboración entre la escuela, los padres y los estudiantes es esencial para abordar y prevenir el bullying de manera efectiva.

Este tipo de comportamiento es repetitivo y negativo dirigido hacia una persona o grupo de personas. Este comportamiento puede incluir acciones verbales, sociales o físicas con la intención de dañar, intimidar o causar dolor emocional a la víctima. El bullying puede ocurrir en diversos entornos, como la escuela, el lugar de trabajo, en línea (ciberacoso), entre otros.

Dicho fenómeno, puede tener consecuencias graves para la salud mental y emocional de la persona afectada. Puede generar ansiedad, depresión, baja autoestima e incluso llevar a situaciones más extremas como el suicidio. Por esta razón, es crucial abordar el bullying de manera efectiva, fomentar la prevención y promover ambientes seguros y respetuosos. Muchas jurisdicciones tienen leyes y políticas destinadas a prevenir y abordar el bullying en entornos educativos y laborales.

TIPOS DE BULLYNG:

Verbal: Insultar, ridiculizar, burlarse o difamar a la víctima a través de las palabras.

Físico: Agredir o causar daño físico directo a la víctima, como empujar, golpear o dañar propiedad.

Social o Relacional: Excluir, aislar o difamar a la víctima, socavando sus relaciones sociales y su reputación.

Ciberacoso: Utilizar la tecnología, como redes sociales, mensajes de texto o correos electrónicos, para acosar a la víctima

Es importante destacar que la lucha contra el bullying no solo depende de las acciones de las autoridades educativas, sino también de la participación activa de padres, maestros y estudiantes. La conciencia sobre el problema, la promoción de la empatía y la creación de un ambiente de apoyo son fundamentales para prevenir y abordar el bullying de manera efectiva.

El Ministerio de Educación del Perú ha implementado medidas para abordar el bullying y promover un ambiente escolar seguro y saludable. Estas medidas incluyen programas de sensibilización, capacitación para docentes, la promoción de valores como el respeto y la tolerancia, y la implementación de protocolos para la atención de casos de bullying.

El bullying en los colegios de Perú es una preocupación seria y se ha convertido en un tema de atención y acción tanto por parte de las autoridades educativas como de la sociedad en general. Al igual que en muchos otros países, el bullying puede manifestarse de diversas formas en las escuelas peruanas, incluyendo el acoso verbal, el acoso social, el acoso físico y el ciberacoso.

Es fundamental abordar el bullying de manera proactiva, y la colaboración entre la comunidad educativa, los padres y las autoridades es clave para prevenir y abordar este problema de manera efectiva. Además, las instituciones educativas suelen tener políticas y protocolos establecidos para manejar situaciones de bullying y proporcionar un entorno seguro y respetuoso para todos los estudiantes.

CONSECUENCIAS DEL BULLYING ESCOLAR

- **Impacto emocional y mental:** Las víctimas de bullying pueden experimentar una amplia gama de emociones negativas, como ansiedad, depresión, miedo, soledad y baja autoestima. Estos problemas emocionales pueden persistir en la vida adulta si no se abordan.
- **Problemas de salud mental:** El bullying puede contribuir al desarrollo de trastornos mentales, como el trastorno de estrés postraumático (TEPT), trastornos de ansiedad y depresión.

- **Aislamiento social:** Las víctimas a menudo se sienten excluidas y aisladas, lo que puede afectar negativamente sus habilidades sociales y su capacidad para formar relaciones saludables.
- **Problemas académicos:** El acoso escolar puede interferir en el rendimiento académico de las víctimas. La ansiedad y el estrés asociados con el bullying pueden dificultar la concentración y el aprendizaje.
- **Conductas autodestructivas:** Algunas víctimas de bullying pueden recurrir a comportamientos autodestructivos, como el abuso de sustancias o incluso el intento de suicidio.
- **Reacciones agresivas:** Algunas personas que han sido víctimas de bullying pueden desarrollar comportamientos agresivos como una forma de autoprotección o como resultado del trauma.
- **Ciclo de Violencia:** Algunos agresores, si no se abordan y corrigen sus comportamientos, pueden llevar patrones de agresión en su vida adulta, perpetuando un ciclo de violencia..
- **Problemas de salud física:** El estrés y la ansiedad asociados con el bullying pueden contribuir a problemas de salud física, como dolores de cabeza, problemas gastrointestinales y otros trastornos relacionados con el estrés.

Es importante destacar que dicho problema no solo afecta a las víctimas directas, sino que también puede tener consecuencias negativas para el entorno escolar en general. Por eso, es crucial abordar el bullying de manera activa, promoviendo la prevención, la empatía y la creación de un ambiente escolar seguro y respetuoso.

¿CÓMO PODEMOS IDENTIFICAR POSIBLES CASOS DE BULLYING?

- **Cambios en el comportamiento:** Observa cambios notables en el comportamiento del estudiante, como retraimiento, ansiedad, depresión, irritabilidad o cambios en los patrones de sueño y alimentación.
- **Dificultades en el ámbito académico:** Las víctimas de bullying a veces muestran un descenso en su rendimiento académico debido al estrés y la ansiedad asociados con el acoso.
- **Problemas en la salud física:** Dolores de cabeza, problemas gastrointestinales y otros problemas de salud física sin causa aparente podrían ser signos de estrés relacionado con el bullying.

- Cambios en las relaciones sociales: Fíjate en si el estudiante se retira de las interacciones sociales o si experimenta dificultades para relacionarse con sus compañeros.
- Cambios en la rutina: Si el estudiante cambia su ruta habitual para llegar o salir de la escuela, puede ser una señal de que está tratando de evitar situaciones o personas específicas.
- Perdida o daño de pertenencias: Si el estudiante pierde o daña repetidamente sus pertenencias, esto podría ser resultado de acciones intimidatorias por parte de otros.
- Expresiones indirectas o directas: Algunos estudiantes pueden expresar indirectamente que están siendo víctimas de bullying a través de comentarios, diarios, redes sociales o conversaciones.
- Cambios emocionales después de la escuela: Observa si el estudiante muestra cambios emocionales significativos después de la escuela, como ansias de evitarla, cambios en la expresión facial o ansiedad anticipada.
- Falta de interés en el colegio: La falta de interés en la escuela o en actividades extracurriculares podría ser un indicador de que algo está afectando negativamente al estudiante.
- Comunicación Libre y/o abierta: Fomenta un ambiente en el que los estudiantes se sientan cómodos compartiendo sus experiencias. Mantén líneas de comunicación abiertas y escucha atentamente cualquier preocupación que puedan tener.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza, no genera gasto adicional al erario público, puesto que se busca reducir los índices de acoso buscando una educación responsable, armoniosa y fomentando el respeto la tolerancia, y participación entre los estudiantes, y educadores, y viceversa dentro de las instituciones educativas.

3. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

11.- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren



temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Con este objetivo el Estado: (a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes; (b) promoverá la paternidad y la maternidad responsables; (c) fortalecerá la participación y el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos y otros espacios de interacción; (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación; (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores; (g) desarrollará programas especiales de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren las secuelas del terrorismo, (h) fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquéllos; (i) fomentará programas especiales de recreación,

creación y educación productiva y emprendedora de los más jóvenes; (j) implementará servicios de atención integral para adolescentes embarazadas, jefas de hogar menores de edad y parejas jóvenes; (k) fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (l) apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres; (m) promoverá que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad; (n) promoverá la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos; (o) implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud; (p) institucionalizar políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil; y (q) promoverá la institucionalización de foros juveniles sobre los asuntos de Estado.

4. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona en su formación educativa. El proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro del ordenamiento constitucional por tener carácter de fortalecimiento de lucha contra la violencia en las instituciones educativas.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República